

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO



DANE N° 285001001633. NIT N° 844003248 – 5 - Código ICFES: 117150.
Res. N° 1936 de 14 de diciembre de 1998 - Res. N° 0646 del 11 de junio de 2014 Especialidad
Resolución N° 0691 de 15 de Sept de 2020/Jornada Única.

Participación
Ambiente y
Cultura

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

IE ET-MC-002-2023

CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA

En cumplimiento y de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, la **IE EL TRIUNFO**, se permite formular la presente invitación pública a presentar ofertas.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la IE EL TRIUNFO invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes y a que consulten los documentos del proceso en www.colombiacompra.gov.co de acuerdo con la Ley 850 del 2003.

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL.

1.1. OBJETO.

COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESORA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RUTA DE MEJORAMIENTO A TRAVÉS DE LA RENOVACIÓN DE EQUIPOS TI-TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN EN LA IEO EL TRIUNFO DEL MUNICIPIO DE YOPAL.

1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto del presente proceso de contratación esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel de desagregación.

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato es de **TRES (03) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio suscrita entre el CONTRATISTA y la IE EL TRIUNFO.

1.4. VALOR DEL CONTRATO.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO



DANE N° 285001001633. NIT N° 844003248 – 5 - Código ICFES: 117150.
Res. N° 1936 de 14 de diciembre de 1998 - Res. N° 0646 del 11 de junio de 2014 Especialidad
Resolución N° 0691 de 15 de Sept de 2020/Jornada Única.

Participación
Ambiente y
Cultura

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IE ET-MC-002-2023
--------------------------------	-------------------

El valor de la presente contratación es por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000)** Incluye IVA y todos los impuestos a que haya lugar, respaldado por el certificado de la disponibilidad presupuestal:

NÚMERO	FECHA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
00000009	14 de noviembre 2023	2211 Compra de Equipo

1.5. FORMA DE PAGO.

La institución pagará de la siguiente manera: A título de anticipo el 50% del valor del contrato, previa aprobación de la póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo, acta de inicio y entrega y aprobación del plan de inversión de anticipo y un pago por el 50% restante una vez se expida acta de entrada a almacén, previa presentación de factura o documento equivalente, certificación de cumplimiento firmada por el supervisor, Soporte de Pago al sistema de seguridad social y acta de liquidación.

1.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las especificaciones técnicas que se pretende contratar se encuentran descrita dentro del estudio previo objeto del presente proceso y en el Anexo No.1.

1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del Contrato resultante de este proceso es el municipio de Yopal, departamento de Casanare.

1.8. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN.

Toda consulta o comunicación deberá formularse a través del link de observaciones y/o mensajes del SECOP II. No se atenderán consultas telefónicas o personales. Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la IE EL TRIUNFO por canales distintos a los mencionados, no serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación. Las solicitudes efectuadas por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso, no serán tenidas en consideración, en todo caso se dará el trámite previsto al derecho de petición. La Institución informa que todos los documentos que se expidan durante el desarrollo del presente proceso de selección serán publicados y podrán consultarse por cualquier interesado en el Portal Único de Contratación – SECOP II cuya dirección electrónica es <http://www.colombiacompra.gov.co>

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO



DANE N° 285001001633. NIT N° 844003248 – 5 - Código ICFES: 117150.
Res. N° 1936 de 14 de diciembre de 1998 - Res. N° 0646 del 11 de junio de 2014 Especialidad
Resolución N° 0691 de 15 de Sept de 2020/Jornada Única.

Participación
Ambiente y
Cultura

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

IE ET-MC-002-2023

NOTA: POR LO EXPUESTO, SE REITERA LA CONVENIENCIA DE LEER DETENIDAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO Y AJUSTARSE A LOS REQUERIMIENTOS Y TÉRMINOS PREVISTOS PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

1.9. ACCIONES ANTICORRUPCIÓN

En el evento que las veedurías ciudadanas, las subdirecciones de la Institución, los proponentes o un ciudadano, adviertan hechos constitutivos de corrupción, los pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente documento y el contrato que forma parte de este, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

CAPITULO II

ETAPAS DEL PROCESO

2.1. CRONOLOGIA DEL PROCESO.

La Cronología para el presente proceso de selección será la siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA (DD/MM/AAAA)	LUGAR
PUBLICACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA	Catorce (14) de noviembre de 2023– 14:00 horas	www.colombiacompra.gov.co SECOPII
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES	Quince (15) de noviembre de 2023 hasta las 07:00 horas	www.colombiacompra.gov.co – SECOPII
PLAZO PARA LIMITAR A MIPYMES	Quince (15) de noviembre de 2023 hasta las 07:00 horas	www.colombiacompra.gov.co – SECOPII
PUBLICACIÓN LISTADO DE MANIFESTANTES EN LIMITAR A MIPYMES	Quince (15) de noviembre de 2023 hasta las 07:30 horas	www.colombiacompra.gov.co SECOPII
RESPUESTA A OBSERVACIONES	Quince (15) de noviembre de 2023 hasta las 08:00 horas	www.colombiacompra.gov.co SECOPII
PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS.	Quince (15) de noviembre de 2023 hasta las 14:00 horas	SECOPII
APERTURA DE OFERTAS	Quince (15) de noviembre de 2023 hasta las 14:01 horas	www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	Quince (15) de noviembre de 2023 a las 17:00 horas	
OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUBSANACION	dieciséis (16) de noviembre del 2023 a las 17:00 horas	SECOPII

Yopal – Casanare – Corregimiento de Tacarimena. Email: coltrinfo.yopal@gmail.com
Cel 3108808619

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO



DANE N° 285001001633. NIT N° 844003248 – 5 - Código ICFES: 117150.
Res. N° 1936 de 14 de diciembre de 1998 - Res. N° 0646 del 11 de junio de 2014 Especialidad
Resolución N° 0691 de 15 de Sept de 2020/Jornada Única.

Participación
Ambiente y
Cultura

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IE ET-MC-002-2023
--------------------------------	-------------------

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES.	diecisiete (17) de noviembre del 2023 a las 08:00 horas	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA	diecisiete (17) de noviembre del 2023 a las 11:00 horas	SECOP II

Notas:

Cualquier modificación o aclaración a la presente invitación o a las fechas previstas para cada una de las actividades se efectuará mediante adendas, las cuales se publicarán en la página Web www.colombiacompra.gov.co SECOP II, hasta antes del cierre.

2.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, según el orden de entrega de las mismas.

2.3. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

Serán causales de rechazo de las ofertas, las siguientes situaciones:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna inhabilidad e incompatibilidad señalada en la constitución o la ley.
2. Cuando en el certificado de existencia y representación legal se verifique que el objeto social del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en la invitación.
3. Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma del proponente.
4. Cuando se presentan inconsistencias o datos tergiversados en la información presentada por el proponente, o por alguno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
5. La participación simultanea de un oferente en más de una propuesta dentro del presente proceso.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO



DANE N° 285001001633. NIT N° 844003248 – 5 - Código ICFES: 117150.
Res. N° 1936 de 14 de diciembre de 1998 - Res. N° 0646 del 11 de junio de 2014 Especialidad
Resolución N° 0691 de 15 de Sept de 2020/Jornada Única.

Participación
Ambiente y
Cultura

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IE ET-MC-002-2023
--------------------------------	-------------------

6. Cuando el valor exceda el presupuesto oficial o no se anexe la propuesta económica.
7. Cuando se presenten ofertas parciales.
8. Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del proceso.
9. Cuando la información consignada y los documentos.
10. entregados con la propuesta no sea veraz.
11. Cuando no se presenten las fichas técnicas de los productos a ofrecer o que las fichas técnicas se encuentren incompletas o que no cumplan con las especificaciones mínimas exigidas o que presenten errores o falte información.
12. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y no se logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
13. Cuando el oferente no subsane dentro del término establecido en el cronograma del proceso o dentro del traslado del informe de evaluación.
14. Cuando el proponente modifique las especificaciones técnicas del bien en su propuesta económica y esta no se detalle igual a la descrita en el anexo de presupuesto oficial determinado por la entidad.
15. Cuando no se allegue junto con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta, según lo enuncia el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado a través de la Ley 1882 de 2018.
16. Cuando se demuestre que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección, con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas complementarias.

2.4. DECLARATORIA DE DESIERTA.

Yopal – Casanare – Corregimiento de Tacarimena. Email: coltriunfo.yopal@gmail.com
Cel 3108808619

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO



DANE N° 285001001633. NIT N° 844003248 – 5 - Código ICFES: 117150.
Res. N° 1936 de 14 de diciembre de 1998 - Res. N° 0646 del 11 de junio de 2014 Especialidad
Resolución N° 0691 de 15 de Sept de 2020/Jornada Única.

Participación
Ambiente y
Cultura

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

IE ET-MC-002-2023

La EL IE EL TRIUNFO declarará desierto el presente proceso de selección cuando: **(a)** No se presenten Ofertas; **(b)** Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en la Invitación Pública; **(c)** Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; **(d)** El representante legal del el EL IE EL TRIUNFO o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y cuando **(e)** se presenten los demás casos contemplados en la ley.

2.5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los oferentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 11** de la presente invitación y anexarlo a la propuesta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

CAPITULO III

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

A. REQUISITOS HABILITANTES

La selección del oferente estará referida a evaluar la capacidad jurídica, técnica y económica; por lo tanto, se definirán los requisitos habilitantes y las condiciones mínimas para los proponentes, la entidad solo tendrá en cuenta las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

Para lo cual la Entidad Estatal verificara si los oferentes cumplen o no los requisitos habilitantes los cuales no otorgaran puntaje, pero habilitaran a los proponentes para continuar en el proceso de selección.

Teniendo en cuenta que el proceso de selección a realizar es una Selección por mínima cuantía, la IE el Triunfo ubicado en el Municipio de Yopal tendrá como único criterio de selección el precio.

1.Capacidad jurídica.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO



DANE N° 285001001633. NIT N° 844003248 – 5 - Código ICFES: 117150.
Res. N° 1936 de 14 de diciembre de 1998 - Res. N° 0646 del 11 de junio de 2014 Especialidad
Resolución N° 0691 de 15 de Sept de 2020/Jornada Única.

Participación
Ambiente y
Cultura

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IE ET-MC-002-2023
--------------------------------	-------------------

a. Capacidad Jurídica (CJ)

- **Carta de presentación de la propuesta.**

Elaborada de acuerdo con el modelo suministrado en los pliegos de condiciones. Ésta deberá contener la firma autógrafa del proponente (en caso de hacer uso de una firma digital, deberá cumplirse con lo establecido para ella en la Ley 527 de 1999), si es persona natural; por el representante legal si es persona jurídica; por el representante del consorcio o unión temporal si se trata de cualquiera de las formas asociativas.

La suscripción de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del Proceso.

- **Documento de identidad del proponente o representante legal del proponente.**

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía.

- **Libreta Militar**

Este documento deberá ser aportado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica (hombres).

- **Certificación del pagos y aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales**

Personas Naturales. Si el oferente es una persona natural, deberá aportar con la propuesta una declaración que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, a la fecha de presentación de su oferta y al momento de suscribir el contrato, que ha realizado el pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos y deberá aportar la planilla del último pago realizado que deberá corresponder al del mes en que presenta la propuesta.

De conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el Artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el Artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012), la información

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO



DANE N° 285001001633. NIT N° 844003248 – 5 - Código ICFES: 117150.
Res. N° 1936 de 14 de diciembre de 1998 - Res. N° 0646 del 11 de junio de 2014 Especialidad
Resolución N° 0691 de 15 de Sept de 2020/Jornada Única.

Participación
Ambiente y
Cultura

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IE ET-MC-002-2023
--------------------------------	-------------------

presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales: Cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida.

Conforme al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo, para la prueba de cumplimientos de las Personas Naturales esta obligación se verificará con la constancia de afiliación y para la suscripción del contrato, y los pagos derivados de la ejecución del mismo, con la última constancia de pago.

En el evento en que la Entidad lo estime pertinente, solicitará las respectivas constancias de pago a los contratistas, las cuales deberán ser expedidas en original por las Entidades certificadoras.

El interventor o supervisor del contrato designado por la Entidad, será el encargado de realizar la verificación de la afiliación, pago, monto y oportunidad de las obligaciones relativas a la seguridad social integral del contrato.

Personas Jurídicas: Si el oferente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

De conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el Artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el Artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012), la información

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO



DANE N° 285001001633. NIT N° 844003248 – 5 - Código ICFES: 117150.
Res. N° 1936 de 14 de diciembre de 1998 - Res. N° 0646 del 11 de junio de 2014 Especialidad
Resolución N° 0691 de 15 de Sept de 2020/Jornada Única.

Participación
Ambiente y
Cultura

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IE ET-MC-002-2023
--------------------------------	-------------------

presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Oferentes asociados: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

NOTA: El Revisor Fiscal deberá aportar la copia de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.

- **Certificado de existencia y representación legal y capacidad de ejercicio o certificado de matrícula mercantil**

La persona Jurídica o natural deberá demostrar una antigüedad en el certificado de existencia y representación legal superior a diez (10) años, Para el caso de consorcios o uniones temporales será la sumatoria de los miembros de acuerdo a su participación. Esta deberá contener en su actividad principal y/o actividad secundaria el código 4741; las cuales representan el objeto principal del servicio y/o implementos a suministrar y ejecutar.

Las personas naturales nacionales: Acreditarán su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía y matrícula mercantil. Si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el documento que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

Si el proponente es una persona jurídica nacional: Deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio que corresponda, al cual se adjuntará copia de la cédula de ciudadanía de su representante legal.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato que se derive del proceso de selección.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO



DANE N° 285001001633. NIT N° 844003248 – 5 - Código ICFES: 117150.
Res. N° 1936 de 14 de diciembre de 1998 - Res. N° 0646 del 11 de junio de 2014 Especialidad
Resolución N° 0691 de 15 de Sept de 2020/Jornada Única.

Participación
Ambiente y
Cultura

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IE ET-MC-002-2023
--------------------------------	-------------------

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica o natural deberá incluir las actividades principales objeto del presente Proceso.
- La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del proceso, no será inferior al plazo establecido para el contrato y UN (1) año más.
- Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para presentar la oferta o contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de los mismos, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

NOTA: En el caso que el proponente haya realizado la inscripción o actualización del RUP bajo las reglas contenidas en el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la capacidad del representante legal será verificada en el mismo, de conformidad con lo indicado en el artículo 10 Numeral 2, del cual se acogerán todos sus alcances.

- **Garantía de Seriedad de la Oferta**

Por el hecho de presentar propuesta para este proceso, se entiende que la oferta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su oferta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse, de acuerdo con las Condiciones de contratación y la normatividad vigente.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá otorgar a favor del Instituto como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, cualquiera de las garantías allí autorizadas, a saber: (1) Pólizas de seguros, (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía bancaria; (por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia de tres meses (3) contados a partir de la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección. Con la propuesta se deberá anexar la póliza o garantía.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO



DANE N° 285001001633. NIT N° 844003248 – 5 - Código ICFES: 117150.
Res. N° 1936 de 14 de diciembre de 1998 - Res. N° 0646 del 11 de junio de 2014 Especialidad
Resolución N° 0691 de 15 de Sept de 2020/Jornada Única.

Participación
Ambiente y
Cultura

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IE ET-MC-002-2023
--------------------------------	-------------------

La no presentación de la garantía de seriedad en forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de la última.

La Institución podrá solicitar la ampliación de la vigencia de la póliza o garantía, cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la oferta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del oferente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

La Institución hará efectiva la totalidad de la garantía, en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del Adjudicatario.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en las Condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del Adjudicatario, de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

En estos casos, el valor asegurado quedará a favor del Instituto. La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al oferente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO



DANE N° 285001001633. NIT N° 844003248 – 5 - Código ICFES: 117150.
Res. N° 1936 de 14 de diciembre de 1998 - Res. N° 0646 del 11 de junio de 2014 Especialidad
Resolución N° 0691 de 15 de Sept de 2020/Jornada Única.

Participación
Ambiente y
Cultura

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IE ET-MC-002-2023
--------------------------------	-------------------

- **Acta de Constitución de Consorcios o Uniones Temporales**

Si a ello hubiere lugar, se presentará acta de constitución según modelo suministrado en el pliego de condiciones, señalando los términos y porcentajes de participación en todos los casos y la designación de la persona que de manera principal y suplente los representará.

Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá acreditar que el acuerdo de consorcio o unión temporal tendrá validez durante el término de duración del contrato y UN (1) años más contados a partir de la suscripción de este último.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993, el proponente que se presente en calidad de Consorcio o Unión Temporal, además deberá anexar los siguientes documentos:

- Documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal.
- Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

Designación de la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

- **Reporte sobre ausencia de responsabilidad fiscal, penal y disciplinaria.**

Los proponentes deberán presentar los respectivos certificados de responsabilidad expedidos por la Contraloría General de la República, la Policía Nacional y por la Procuraduría General de la Nación, que acrediten que no están reportados como responsables fiscal, judicial o disciplinariamente, ni incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia; en un término no mayor de 30 días.

Tratándose de persona jurídica, los anteriores requisitos se exigen tanto para ella como para su representante legal y para quienes presenten propuesta en calidad de consorcios o uniones temporales, la exigencia se hace de la misma forma y para cada miembro.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO



DANE N° 285001001633. NIT N° 844003248 – 5 - Código ICFES: 117150.
Res. N° 1936 de 14 de diciembre de 1998 - Res. N° 0646 del 11 de junio de 2014 Especialidad
Resolución N° 0691 de 15 de Sept de 2020/Jornada Única.

Participación
Ambiente y
Cultura

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

IE ET-MC-002-2023

- **Compromiso Anticorrupción, Ausencia de causales inhabilidad, incompatibilidad, conflictos de intereses o prohibiciones para contratar con el Estado**

El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción aportado como anexo al pliego de condiciones, así mismo, aportará una declaración escrita de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el Artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el Artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).

Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.

- **Certificado registro nacional de medidas correctivas**

Deberá aportarlo la persona natural o Representante Legal de la persona Jurídica que presente oferta al presente proceso de selección.

- El proponente en calidad de persona natural o en calidad de representante legal de la persona jurídica, deberá aportar la certificación de consulta en la base de datos de deudores alimenticios morosos REDAM, tendrá una validez de 90 días calendario contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria pública.

b. Capacidad Técnica (CT)

EXPERIENCIA

Para el presente proceso se exigirá como experiencia habilitante que el proponente haya celebrado, ejecutado, terminado y liquidado ordenes de compra y/o contratos de compraventa y/o adquisición de elementos tecnológicos, y cuya experiencia aportada debe sumar un valor total que sea mayor a una (1) vez el presupuesto oficial establecido para la presente contratación expresado en SMLMV. Del cual se deberá adjuntar copia física de certificación del contrato y/o acta de liquidación, experiencia que deberá acreditarse en un solo contrato y/o orden de suministro, compraventa y/o adquisición de elementos tecnológicos.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO



DANE N° 285001001633. NIT N° 844003248 – 5 - Código ICFES: 117150.
Res. N° 1936 de 14 de diciembre de 1998 - Res. N° 0646 del 11 de junio de 2014 Especialidad
Resolución N° 0691 de 15 de Sept de 2020/Jornada Única.

Participación
Ambiente y
Cultura

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IE ET-MC-002-2023
--------------------------------	-------------------

Si el presente proceso se limita por los posibles oferentes a MiPymes locales o territoriales, la experiencia aportada deberá corresponder a la del territorio donde se limita a MiPymes (municipal o departamental) según sea la limitación.

Para adelantar la verificación se tendrá en cuenta para realizar la respectiva evaluación, cuadro o formato elaborado por el proponente donde deberá informar, mediante un formato de experiencia: objeto, valor, plazo, fecha de inicio, de terminación y liquidación del contrato(s) que quiere validar como experiencia.

La experiencia del oferente plural (Unión Temporal, Consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

A. ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACION TECNICA	CANTIDAD	GARANTIA MINIMA EXIGIDA
1	25173303	SISTEMAS DE COMPUTADOR	Computador amd Ryzen 3Full HD 1920 X 1080-3250, dual core (2 nucleos) 2.60 GHZ – RAM 8GB DDR4 SD RAM – 512 GB, M,2 PCI EXPRESS NVME SSD-54,6 CM (21.5 Pulgadas) full HD 1920 X 1080 – de escritorio	8	6 MESES
2	43212105	IMPRESORAS LASER	Adquisición de impresora multifuncional WIFE, bandeja hasta 100 hojas, funciones: impresora, scanner, web, print.	1	6 MESES

Nota: El proponente deberá adjuntar con la propuesta una carta de compromiso de garantía de los equipos de mínimo 6 meses, esta debe ir con la información de este proceso y sus especificaciones técnicas, autenticada por notaria.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO



DANE N° 285001001633. NIT N° 844003248 – 5 - Código ICFES: 117150.
Res. N° 1936 de 14 de diciembre de 1998 - Res. N° 0646 del 11 de junio de 2014 Especialidad
Resolución N° 0691 de 15 de Sept de 2020/Jornada Única.

Participación
Ambiente y
Cultura

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

IE ET-MC-002-2023

3. Capacidad Económica

a. Propuesta Económica.

Los precios de la propuesta deberán darse en pesos colombianos. El Proponente deberá discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada uno de los items, de acuerdo a los requerimientos, unidad de medida y cantidades estipuladas, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y costos para la legalización del contrato.

El Proponente deberá diligenciar el **Anexo No.9** Propuesta Económica y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en él contenida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

Cuando la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, dará aplicación a la guía “para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación” de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 1: Se aclara que el presente proceso se evaluara la propuesta económica sin distinción de la responsabilidad o no del impuesto sobre las ventas de conformidad con el concepto 2201913000008566 de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: El oferente al momento de presentar su propuesta económica deberá discriminar cada uno de los ítems solicitados por la entidad, tal como se establece en el formato de presupuesto oficial, sin que sea posible entrar a modificar los elementos que se encuentran detallados en el cuadro de presupuesto.

b. Registro Único Tributario– RUT

Toda persona natural o jurídica deberá informar su condición de responsable del impuesto a las ventas mediante el suministro de una copia o fotocopia legible del Registro único Tributario RUT, debidamente actualizado y cuyas actividades deben corresponder en su actividad principal y/o actividad secundaria el código 4741. El cual representa el objeto principal del servicio y/o implementos a suministrar y ejecutar.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento. Cuando el proponente no cumpla con el requisito establecido en el presente numeral en las fechas estipuladas en el cronograma, la propuesta no será HABILITADA.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO



DANE N° 285001001633. NIT N° 844003248 – 5 - Código ICFES: 117150.
Res. N° 1936 de 14 de diciembre de 1998 - Res. N° 0646 del 11 de junio de 2014 Especialidad
Resolución N° 0691 de 15 de Sept de 2020/Jornada Única.

Participación
Ambiente y
Cultura

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

IE ET-MC-002-2023

CAPITULO IV

DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

4.1. ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Hacer entrega al almacén de la IE dentro de los plazos contractuales pactados de los elementos solicitados según unidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas en la ficha Técnica para la expedición del respectivo comprobante de entrada.

2. Cambiar los elementos que no cumplan con las condiciones de calidad y características técnicas exigidas o que presenten defectos de fabricación de acuerdo a las unidades, cantidades, especificaciones técnicas solicitadas, avaladas por el profesional competente del área.

3. Cumplir con las garantías de calidad mínima para los elementos, de acuerdo a lo solicitado en la ficha técnica.

4. Asumir todos los costos que se generen con ocasión del cumplimiento contractual, incluyendo impuestos, tasas, contribuciones, transporte y demás erogaciones afines.

5. Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que le haga la Entidad o el supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual

6. Presentar las garantías contractuales exigidas y mantenerlas vigentes dentro de los plazos exigidos.

7. Cualquier cambio que proponga el contratista debe ser consultado previamente y por escrito al supervisor y no podrá proceder a su ejecución sin la autorización escrita de este, caso contrario cualquier cambio ejecutado y sus consecuencias serán por cuenta y riesgo del contratista.

8. Ejecutar de manera eficiente el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales vigentes y cumpliendo con lo descrito en la propuesta presentada.

9. El contratista debe contar con los recursos físicos, humanos y financieros necesarios para la oportuna y correcta ejecución del objeto contractual, disponibles para ejecutar el contrato.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO



DANE N° 285001001633. NIT N° 844003248 – 5 - Código ICFES: 117150.
Res. N° 1936 de 14 de diciembre de 1998 - Res. N° 0646 del 11 de junio de 2014 Especialidad
Resolución N° 0691 de 15 de Sept de 2020/Jornada Única.

Participación
Ambiente y
Cultura

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IE ET-MC-002-2023
--------------------------------	-------------------

10. Para suscripción del acta de liquidación final el contratista deberá presentar, comprobante de entrada al Almacén de la IE de los elementos entregados, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, o factura aprobada por el supervisor y pagos de aportes de seguridad social.

11. Realizar los cambios que presenten defectos o se encuentren dañados al momento de ser entregados a la Institución

4.2. AUSENCIA DE RELACION LABORAL.

El contratista ejecutará las actividades descritas en el presente numeral de manera independiente y sin ninguna subordinación, dada la naturaleza del contrato que llegare a celebrarse.

4.3. OBLIGACIONES.

4.3.1. DEL CONTRATISTA.

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo el estudio previo.
2. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión o interventoría del contrato.
3. El contratista debe cumplir con las Políticas de Seguridad de la información, los roles y responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información SGSI.
4. Comunicarle a LA IE EL TRIUNFO, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
5. Dar a conocer a la IE EL TRIUNFO cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. El contratista se obliga a cumplir los protocolos y las normas de seguridad y salud en el trabajo que implemente por la IE.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO



DANE N° 285001001633. NIT N° 844003248 – 5 - Código ICFES: 117150.
Res. N° 1936 de 14 de diciembre de 1998 - Res. N° 0646 del 11 de junio de 2014 Especialidad
Resolución N° 0691 de 15 de Sept de 2020/Jornada Única.

Participación
Ambiente y
Cultura

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IE ET-MC-002-2023
--------------------------------	-------------------

7. Elaborar, suscribir y presentar a la IE EL TRIUNFO las respectivas Actas parciales. Estas Actas parciales deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda.
8. Presentar los informes específicos o extraordinario cuando le sean solicitados por el interventor o supervisor.
9. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado.
10. El contratista es responsable de la organización de los documentos que se produzcan en la dependencia donde se desarrolla el objeto del contrato, por tanto la entidad suministrará las tablas de retención documental para ser aplicadas en su totalidad, de lo cual deberá dar cuenta de su gestión al supervisor del contrato, previa liquidación del contrato deberá entregar el archivo de gestión bajo su responsabilidad debidamente organizado de conformidad con la tabla de retención documental del por la IE.
11. Elementos e insumos que estén protegidos contra pérdidas, daños, deterioros durante el transporte y almacenamiento.
12. Atender dentro de las 24 horas siguientes al reclamo, las devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes, reponiendo el (los) elemento (s).
13. Garantizar el suministro de los elementos requeridos en el tiempo establecido por la entidad.
14. Otorgar garantía no inferior de seis (6) meses.

4.3.2. DEL CONTRATANTE.

1. Cumplir con la forma de pago estipulada. No obstante, ello, se encuentra supeditada al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO



DANE N° 285001001633. NIT N° 844003248 – 5 - Código ICFES: 117150.
Res. N° 1936 de 14 de diciembre de 1998 - Res. N° 0646 del 11 de junio de 2014 Especialidad
Resolución N° 0691 de 15 de Sept de 2020/Jornada Única.

Participación
Ambiente y
Cultura

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IE ET-MC-002-2023
--------------------------------	-------------------

2. Realizar el seguimiento y control a través de la supervisión para la correcta ejecución del contrato.

1. MULTAS.

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, la INSTITUCION podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.

EL CONTRATISTA autoriza la IE EL TRIUNFO para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude la IE EL TRIUNFO por este contrato, sin perjuicio de que LA INSTITUCION las haga efectivas ejecutivamente conforme a la ley. El valor de las multas podrá ser descontado de los respectivos pagos mensuales. El pago o la deducción de dichas multas no exonerarán a EL CONTRATISTA de la obligación de terminar sus obligaciones ni las de responsabilidades que emanan del contrato.

5.6. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a la IE EL TRIUNFO, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el INSTITUTO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.

5.7. CADUCIDAD.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO



DANE N° 285001001633. NIT N° 844003248 – 5 - Código ICFES: 117150.
Res. N° 1936 de 14 de diciembre de 1998 - Res. N° 0646 del 11 de junio de 2014 Especialidad
Resolución N° 0691 de 15 de Sept de 2020/Jornada Única.

Participación
Ambiente y
Cultura

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IE ET-MC-002-2023
--------------------------------	-------------------

La IE EL TRIUNFO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato que llegare a celebrarse de acuerdo con el artículo [18 de la ley 80 de 1993].

5.8. LIQUIDACIÓN.

Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato que llegare a celebrarse se procederá a su liquidación de conformidad con el [Art. 60 de la ley 80 de 1993 el Art. 11 de la Ley 1150/2.007]. El acta final de liquidación llevará la firma del CONTRATISTA, SUPERVISOR y el LIQUIDADOR.

5.9. CESIÓN:

El contrato no podrá cederse sin autorización previa y en forma escrita del representante legal de la Institución Educativa.

5.10. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

Al contrato que llegare a celebrarse le son aplicables las cláusulas de interpretación, modificación y terminación previstas en los artículos [15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993].

5.11. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El contratista con la carta de presentación de la propuesta deberá afirmar bajo juramento que no se halla incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en los artículos [8º, 9º y 10º, de la Ley 80 de 1993] y demás normas vigentes.

5.12. INDEMNIDAD DEL EL IE EL TRIUNFO.

El contratista mantendrá indemne la IE EL TRIUNFO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la EL IE EL TRIUNFO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad de la contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne la IE EL TRIUNFO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO



DANE N° 285001001633. NIT N° 844003248 – 5 - Código ICFES: 117150.
Res. N° 1936 de 14 de diciembre de 1998 - Res. N° 0646 del 11 de junio de 2014 Especialidad
Resolución N° 0691 de 15 de Sept de 2020/Jornada Única.

Participación
Ambiente y
Cultura

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IE ET-MC-002-2023
--------------------------------	-------------------

La IE EL TRIUNFO, a solicitud del contratista, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y la contratista, a su vez, reconocerá los costos que éstos le ocasionen la IE EL TRIUNFO, sin que la responsabilidad de la contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la IE EL TRIUNFO, en un momento dado, haya prestado su colaboración para atender la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de estos eventos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la la IE EL TRIUNFO, éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la Entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el la IE EL TRIUNFO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal.

5.13. EJECUCIÓN.

El contrato requiere para su ejecución:

1. Perfeccionamiento.
2. Registro presupuestal
3. Constitución de las garantías por parte del contratista y Aprobación de las mismas por parte de Rectoría.
4. Suscripción acta de inicio, previo cumplimiento de los literales anteriores.

3. GARANTIAS

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor de la IE EL TRIUNFO – NIT: 844003248 – 5, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que la IE EL TRIUNFO ha estimado:

ETAPA PRECONTRACTUAL			
RIESGO	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA

Yopal – Casanare – Corregimiento de Tacarimena. Email: coltriunfo.yopal@gmail.com
Cel 3108808619

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO



DANE N° 285001001633. NIT N° 844003248 – 5 - Código ICFES: 117150.
 Res. N° 1936 de 14 de diciembre de 1998 - Res. N° 0646 del 11 de junio de 2014 Especialidad
 Resolución N° 0691 de 15 de Sept de 2020/Jornada Única.

Participación
 Ambiente y
 Cultura

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IE ET-MC-002-2023
--------------------------------	-------------------

El Proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del Institución	Seriedad de la oferta	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial	Durante el término de la presentación de la oferta y por el termino de 3 meses más, con el fin de que cubra la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.
ETAPA CONTRACTUAL			
El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Durante el término de la ejecución del contrato y seis (6) meses más
Este amparo cubre a la Institución Educativa de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por los bienes y servicios entregados.	Calidad y correcto funcionamiento del bien	Veinte por ciento (20%)	Durante el término de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Este amparo cubre a la Institución Educativa por posibles malos manejos o malversación del recursos por parte del Contratista.	Buen manejo e Inversión del Anticipo:	Por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Durante el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la firma del presente contrato de interés público. PARAGRAFO 1. En caso de que el presente se adicione, prorogue, suspenda o en

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO



DANE N° 285001001633. NIT N° 844003248 – 5 - Código ICFES: 117150.
Res. N° 1936 de 14 de diciembre de 1998 - Res. N° 0646 del 11 de junio de 2014 Especialidad
Resolución N° 0691 de 15 de Sept de 2020/Jornada Única.

Participación
Ambiente y
Cultura

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IE ET-MC-002-2023
--------------------------------	-------------------

			cualquier otro evento que fuere necesario. EL CONTRATISTA, se obliga a modificar las garantías de tal manera que cubran los nuevos términos.
--	--	--	--

17. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo del Rector de la IE EL TRIUNFO.

Mg. PEDRO SALCEDO RODRIGUEZ
Rector

YESSICA GÓMEZ
Vo. Bueno

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO



DANE N° 285001001633. NIT N° 844003248 – 5 - Código ICFES: 117150.
Res. N° 1936 de 14 de diciembre de 1998 - Res. N° 0646 del 11 de junio de 2014 Especialidad
Resolución N° 0691 de 15 de Sept de 2020/Jornada Única.

Participación
Ambiente y
Cultura

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IE ET-MC-002-2023
--------------------------------	-------------------

ANEXO No. 1 FICHA TECNICA

IT E M	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACION TECNICA	CANTIDA D	GARANTI A MINIMA EXIGIDA
1	25173303	SISTEMAS DE COMPUTADOR	Computador amd Ryzen 3 Full HD 1920 X 1080-3250, dual core (2 nucleos) 2.60 GHZ – RAM 8GB DDR4 SD RAM – 512 GB, M,2 PCI EXPRESS NVME SSD-54,6 CM (21.5 Pulgadas) full HD 1920 X 1080 – de escritorio	8	6 MESES
2	43212105	IMPRESORA S LASER	Adquisición de impresora multifuncional WIFE, bandeja hasta 100 hojas, funciones: impresora, scanner, web, print.	1	6 MESES

Firma representante legal del Oferente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO



DANE N° 285001001633. NIT N° 844003248 – 5 - Código ICFES: 117150.
Res. N° 1936 de 14 de diciembre de 1998 - Res. N° 0646 del 11 de junio de 2014 Especialidad
Resolución N° 0691 de 15 de Sept de 2020/Jornada Única.

Participación
Ambiente y
Cultura

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IE ET-MC-002-2023
--------------------------------	-------------------

ANEXO No. 2 ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

FECHA	14 de noviembre de 2023
UNIDAD EJECUTORA	IE-EL TRIUNFO
OBJETO DEL CONTRATO	COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESORA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RUTA DE MEJORAMIENTO A TRAVÉS DE LA RENOVACIÓN DE EQUIPOS TI-TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN EN LA IEO EL TRIUNFO DEL MUNICIPIO DE YOPAL.
SECTOR A QUE PERTENECE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO	EDUCACIÓN

El cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según: *La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos*, la IE EL TRIUNFO, realizó integralmente el análisis de los bienes y servicios a contratar desarrollando aspectos que se reflejan a continuación:

ASPECTOS GENERALES:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, CAPÍTULO VI “Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales”, artículo 2.2.1.1.1.6.1. “Deber de análisis de las Entidades Estatales, procede la entidad a estructurar el Estudio del Sector. Este análisis como lo ha recomendado la entidad del estado Colombia Compra Eficiente, abarca aspectos relacionados con variables macroeconómicas, valga decir participación del sector en el PIB o Participación del mismo en la generación de empleo y evolución del sector dentro de la coyuntura económica nacional, en la medida que la información y la complejidad del proceso lo permita.

1. ANÁLISIS DEL MERCADO

1.1. ASPECTOS GENERALES

La Institución Educativa el Triunfo del Municipio de Yopal, es un Establecimiento Público regido por el Decreto 1860 de 1994 que contiene las disposiciones y lineamientos para

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO



DANE N° 285001001633. NIT N° 844003248 – 5 - Código ICFES: 117150.
Res. N° 1936 de 14 de diciembre de 1998 - Res. N° 0646 del 11 de junio de 2014 Especialidad
Resolución N° 0691 de 15 de Sept de 2020/Jornada Única.

Participación
Ambiente y
Cultura

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IE ET-MC-002-2023
--------------------------------	-------------------

el funcionamiento de las instituciones educativas y el Decreto 1850 de 2002 reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados, se consideran instituciones educativas de conformidad con el artículo 9 de la Ley 715 de 2001, aquellos establecimientos donde se ofrece el servicio educativo de por lo menos un año de preescolar y los nueve grados de la básica, el año de preescolar, la básica y la media o exclusivamente los dos grados de la educación media. En los demás casos se tratará de centros educativos.

Que la educación como derecho constitucional fundamental se debe garantizar por parte del Estado en condiciones de calidad, oportunidad y dignidad. El artículo 67 de la Constitución Nacional califica a este derecho fundamental como servicio público dada su función social y deber a cargo del Estado, de modo que la prestación de este servicio no debe circunscribirse exclusivamente a un plano académico, entendiéndose por ello, que no basta solo con el concepto de impartir educación sino adelantar las acciones necesarias que puedan orientar la prestación del servicio educativo bajo una perspectiva pedagógica, cultural e inclusiva.

Que mediante Resolución No.1191 de 2012, expedida por la Secretaria de Educación y Cultura de Yopal como entidad Municipal Certificada, se reconoce a la Institución Educativa el Triunfo del municipio de Yopal, como Institución Educativa Estatal.

Que la Institución Educativa el Triunfo busca fortalecer el proyecto educativo institucional denominado (PEI) y dinamizar el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) de la institución educativa, estableciendo estrategias de gestión orientadas hacia el uso de las TICS para el lograr el mejoramiento de la calidad institucional y el mejoramiento de los proyectos transversales a través de la adquisición de equipos tecnológicos que la IEO requiere para la puesta en marcha del PEI y PMI.

Que la institución educativa dentro de su PMI, en la Gestión Académica, ha definido una oportunidad de mejoramiento denominada trabajar en calidad educativa, la cual tiene como objetivo dotar de computadores y equipos audiovisuales a la institución y cuya meta el renovar el 50% de los equipos de cómputo de la institución en los próximos 2 años.

La actividad principal de esta oportunidad de mejoramiento, es gestionar recursos ante la secretaria de educación municipal para renovar el 50% de los equipos de cómputo y audiovisuales para el mejoramiento de los proyectos transversales, teniendo en cuenta que la renovación continua y el seguimiento a los proyectos institucionales, para mejorar los currículos con criterios de calidad, equidad, innovación y pertinencia propiciando el

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO



DANE N° 285001001633. NIT N° 844003248 – 5 - Código ICFES: 117150.
 Res. N° 1936 de 14 de diciembre de 1998 - Res. N° 0646 del 11 de junio de 2014 Especialidad
 Resolución N° 0691 de 15 de Sept de 2020/Jornada Única.

Participación
 Ambiente y
 Cultura

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IE ET-MC-002-2023
--------------------------------	-------------------

uso de las TIC que ayudan al fortalecimiento del PEI e inciden con sus resultados en la comunidad educativa.

En virtud a lo anterior, para atender la necesidad de la Institución educativa el Triunfo, cuenta con los recursos para realizar esta contratación, los cuales provienen de la transferencia presupuestal de la alcaldía como lo define la Resolución No.1023 del 20 de octubre de 2023, para financiar las actividades inherentes a – **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESORA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RUTA DE MEJORAMIENTO A TRAVÉS DE LA RENOVACIÓN DE EQUIPOS TI-TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN EN LA IEO EL TRIUNFO DEL MUNICIPIO DE YOPAL-** identificadas en el diagnóstico del Plan de Desarrollo Municipal “**YOPAL CIUDAD SEGURA 2020-2023**” se planteó el **-COMPROMISO CON AUTORIDAD PARA LA EQUIDAD Y ENFOQUE DE DERECHOS-** Correspondientes a **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) M/CTE.**

Conforme a la necesidad expuesta, el IEO encuentra indispensable adelantar un proceso contractual bajo la modalidad de Mínima Cuantía, a través de una persona natural o jurídica idónea para suministrar los equipos de cómputo solicitados en las especificaciones técnicas estipuladas en la ficha técnica del presente estudio.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACION TECNICA	CANTIDAD	GARANTIA MINIMA EXIGIDA
1	25173303	SISTEMAS DE COMPUTADOR	Computador amd Ryzen 3Full HD 1920 X 1080-3250, dual core (2 nucleos) 2.60 GHZ – RAM 8GB DDR4 SD RAM – 512 GB, M,2 PCI EXPRESS NVME SSD-54,6 CM (21.5 Pulgadas) full HD 1920 X 1080 – de escritorio	8	6 MESES
2	43212105	IMPRESORA S LASER	Adquisición de impresora multifuncional WIFE, bandeja hasta 100 hojas, funciones: impresora, scanner, web, print.	1	6 MESES

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO



DANE N° 285001001633. NIT N° 844003248 – 5 - Código ICFES: 117150.
Res. N° 1936 de 14 de diciembre de 1998 - Res. N° 0646 del 11 de junio de 2014 Especialidad
Resolución N° 0691 de 15 de Sept de 2020/Jornada Única.

Participación
Ambiente y
Cultura

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

IE ET-MC-002-2023

Según el Banco de la Republica la actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división económica clásica su estructura así:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.² La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

B. ASPECTOS GENERALES

A continuación, documentamos la revisión de los aspectos generales del mercado del bien que son relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, se analizan los siguientes aspectos:

1. Económico:

(i) Productos incluidos dentro del sector: Todos los productos que están dentro del anexo técnico número uno hacen parte integral del sector de la tecnología del mercado local, regional, Nacional e Internacional.

(ii) Cifras totales de ventas: A nivel mundial la estadística de venta de computadores ha bajado así como lo describe en su artículo <http://colombiadigital.net> “*Para nadie es un secreto que el mundo se está volviendo cada vez más móvil. Hasta los puestos de trabajo lo son, cortesía de modalidades laborales como el teletrabajo y en los hogares o los encuentros sociales la dispersión mediada por dispositivos móviles reina. Así las cosas, no hay novedad en que los computadores de escritorio van en caída, pero ahora hay cifras que lo confirman.*”

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO



DANE N° 285001001633. NIT N° 844003248 – 5 - Código ICFES: 117150.
Res. N° 1936 de 14 de diciembre de 1998 - Res. N° 0646 del 11 de junio de 2014 Especialidad
Resolución N° 0691 de 15 de Sept de 2020/Jornada Única.

Participación
Ambiente y
Cultura

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

IE ET-MC-002-2023

En 2022 la venta de PC bajó en un 3,2%, y aunque entre octubre y diciembre se vendieron casi 90 millones de unidades, en el comparativo con el mismo periodo de 2021 se muestra una caída del 6,4%. La tendencia parece ser el liderazgo de computadores portátiles y especialmente de dispositivos móviles como tabletas, smartphones e híbridos.

JAY CHOU, analista de IDC, consultora especializada en el mercado digital, señaló que "perdidos en el intento por promover una PC centrada en lo táctil, los fabricantes no hicieron hincapié en otras funcionalidades que implican una experiencia de usuario más segura, confiable y eficiente", como reseña InfoBae.

Windows 8 parece abrir oportunidades para los productores de computadores de escritorio, sin embargo, para que suban las ventas de equipos es necesario que el mercado se acerque a la última propuesta de Microsoft, tarea que hasta el momento no ha alcanzado las metas proyectadas por los líderes en computación para la oficina.

De acuerdo con el análisis de IDC, HP se mantiene en el primer puesto de las empresas más vendedoras de PC, con el 16,7% del mercado global entre octubre y diciembre de 2022, seguida de cerca por Lenovo, con 15,7 por ciento. Si bien las ventas de la empresa de Palo Alto se contrajeron en la comparación interanual en 0,6%, las de la empresa china aumentaron 8,2 por ciento.

En tercer lugar se ubicó Dell, con 10,6% del mercado, en tanto que Acer, en cuarto lugar, retuvo el 7,8 por ciento. Asus tuvo el 7,2%, en tanto que el restante 42% se dividió entre distintas marcas.

Las posiciones se mantienen en lo que respecta a las ventas anuales de 2012: encabeza la lista HP (16,5%), escoltada por Lenovo (14,9%) y Dell (11%). Acer (9,5%) y ASUS (6,8%) entran en cuarto y quinto lugar, respectivamente”.

Anexamos grafica que explica la tendencia en global de ventas:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO

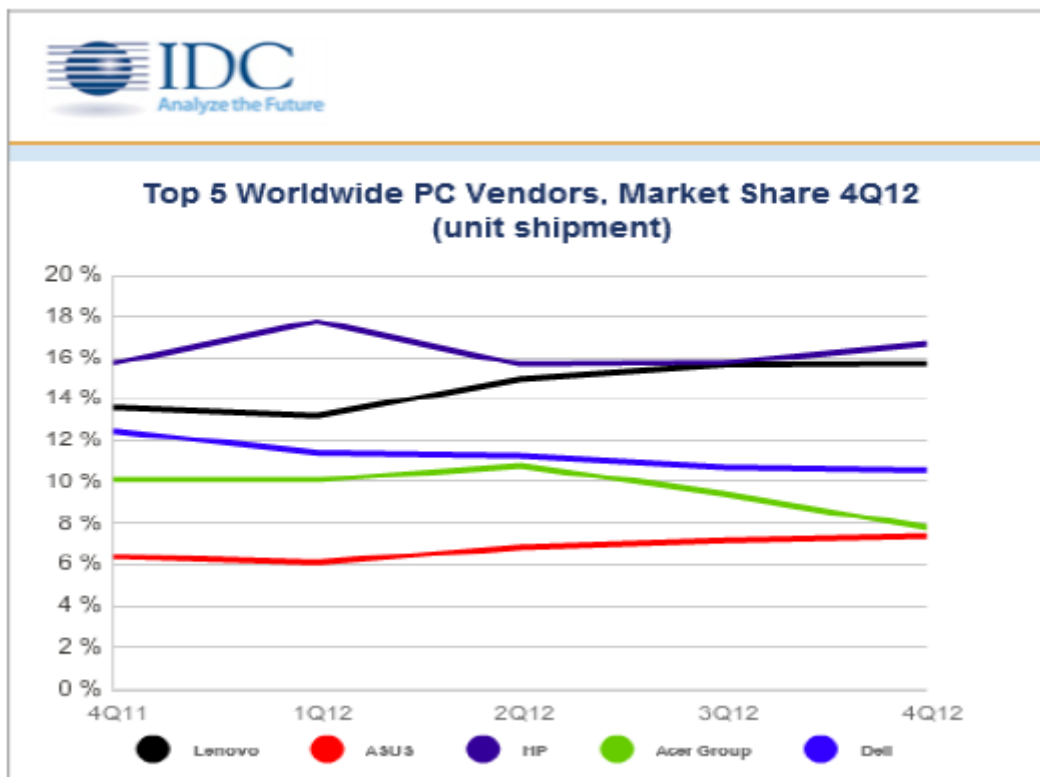


DANE N° 285001001633. NIT N° 844003248 – 5 - Código ICFES: 117150.
Res. N° 1936 de 14 de diciembre de 1998 - Res. N° 0646 del 11 de junio de 2014 Especialidad
Resolución N° 0691 de 15 de Sept de 2020/Jornada Única.

Participación
Ambiente y
Cultura

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

IE ET-MC-002-2023



En Colombia el mercado según la revista ENTER.CO plantea y muestra quienes son los líderes absolutos en venta de portátiles y demás equipos. Y lo exponen así: “las cifras corresponden al más reciente informe de la firma de investigación de mercados IDC para el mercado nacional, referido al segundo trimestre de 2021 al mercado de portátiles en general, que abarca las ventas al hogar y las corporativas, tanto de equipos importados como de los ensamblados localmente (e incluso los del mercado informal).

El primer dato era el esperado: en el mercado colombiano de portátiles el rey es HP, al igual que en Estados Unidos y en el total global, pero Samsung viene como una locomotora desenfrenada.

El líder absoluto –aunque planea su adiós a este mercado con la creación de una subsidiaria para su división PSG– es HP, pues tiene 32,33%. Esto es casi la tercera parte del total, y más del doble de su escolta. Le siguen Samsung (14,57%), Acer (11,04%), Dell (10,5%), Toshiba (9,33%), Sony (7,68%), Lenovo (1,18%), Asus (1,78%), Apple (1,71%), la marca colombiana PC Smart (1,64%), y por último están otra firma colombiana, Compumax (0,98%) y los demás fabricantes (1,27%).”

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO



DANE N° 285001001633. NIT N° 844003248 – 5 - Código ICFES: 117150.
Res. N° 1936 de 14 de diciembre de 1998 - Res. N° 0646 del 11 de junio de 2014 Especialidad
Resolución N° 0691 de 15 de Sept de 2020/Jornada Única.

Participación
Ambiente y
Cultura

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IE ET-MC-002-2023
--------------------------------	-------------------

2. Técnico:

La entidad aprobó la compra de estos equipos e inicia su primer proceso de modernización tecnológica con el propósito de asegurar disponibilidad para unos cinco años aproximadamente. A pesar del ritmo acelerado que tiene los fabricantes de cambiar sus modelos y referencias en el mercado nacional y global en periodos de tiempo de seis (6) meses. La entidad adelantara la compra de 8 unidades de Computador amd Ryzen 3Full HD 1920 X 1080-3250, dual core (2 nucleos) 2.60 GHZ – RAM 8GB DDR4 SD RAM – 512 GB, M,2 PCI EXPRESS NVME SSD-54,6 CM (21.5 Pulgadas) full HD 1920 X 1080 – de escritorio y 1 unidad de impresora multifuncional WIFE, bandeja hasta 100 hojas, funciones: impresora, scanner, web, print.

Los equipos deben cumplir con los estándares de alimentación eléctrica avalados en Colombia. Y garantizar que por ser un proceso que se está proyectando para el segundo semestre del año en curso se minimice la posibilidad de cambio en la tendencia tecnológica del momento.

La calidad debe ser asegurada y garantizada por el fabricante de los bienes, siendo el oferente un intermediario que de igual manera asegure el mínimo de las características técnicas exigidas en el anexo técnico número. Que estos sean nuevos, sin uso, libres de defectos de fabricación etc.

A si mismo, deberá entregar las licencias, los equipos de cómputo, los accesorios, repuestos y el servidor que se encuentran relacionados en el anexo técnico número uno, en las cantidades que se adjudiquen y con las características técnicas exigidas por la IE, de acuerdo al procedimiento que fije el interventor para tal efecto una vez se legalice e inicie el contrato.

Los costos de transporte y demás gastos ocasionados con la entrega de los bienes objeto de este proceso de selección serán asumidos por el contratista y no tendrán un costo adicional al valor establecido en la propuesta. A su vez, el tiempo de entrega de los bienes será de tres (03) días calendario determinados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3. Regulatorio:

El estado en la Ley 1341 DE 2009 de 30 de Julio, establece principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC, y en este sentido nos apoyamos en la ley, con el propósito de impulsar la base principal de apoyo para el desarrollo de las TIC en la entidad:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO



DANE N° 285001001633. NIT N° 844003248 – 5 - Código ICFES: 117150.
Res. N° 1936 de 14 de diciembre de 1998 - Res. N° 0646 del 11 de junio de 2014 Especialidad
Resolución N° 0691 de 15 de Sept de 2020/Jornada Única.

Participación
Ambiente y
Cultura

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IE ET-MC-002-2023
--------------------------------	-------------------

La ley dispone:

“Artículo 1°. Objeto. La presente ley determina el marco general para la formulación de las políticas públicas que regirán el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, su ordenamiento general, el régimen de competencia, la protección al usuario, así como lo concerniente a la cobertura, la calidad del servicio, la promoción de la inversión en el sector y el desarrollo de estas tecnologías, el uso eficiente de las redes y del espectro radioeléctrico, así como las potestades del Estado en relación con la planeación, la gestión, la administración adecuada y eficiente de los recursos, regulación, control y vigilancia del mismo y facilitando el libre acceso y sin discriminación de los habitantes del territorio nacional a la Sociedad de la Información.

Artículo 2°. Principios orientadores. La investigación, el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones son una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los Derechos Humanos inherentes y la inclusión social.

Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deben servir al interés general y es deber del Estado promover su acceso eficiente y en igualdad de oportunidades, a todos los habitantes del territorio nacional.

Son principios orientadores de la presente ley:

1. Prioridad al acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. El Estado y en general todos los agentes del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deberán colaborar, dentro del marco de sus obligaciones, para priorizar el acceso y uso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la producción de bienes y servicios, en condiciones no discriminatorias en la conectividad, la educación, los contenidos y la competitividad.

2. Libre competencia. El Estado propiciará escenarios de libre y leal competencia que incentiven la inversión actual y futura en el sector de las TIC y que permitan la concurrencia al mercado, con observancia del régimen de competencia, bajo precios de mercado y en condiciones de igualdad. Sin perjuicio de lo anterior, el Estado no podrá fijar condiciones distintas ni privilegios a favor de unos competidores en situaciones similares a las de otros y propiciará la sana competencia.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO



DANE N° 285001001633. NIT N° 844003248 – 5 - Código ICFES: 117150.
Res. N° 1936 de 14 de diciembre de 1998 - Res. N° 0646 del 11 de junio de 2014 Especialidad
Resolución N° 0691 de 15 de Sept de 2020/Jornada Única.

Participación
Ambiente y
Cultura

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

IE ET-MC-002-2023

3. *Uso eficiente de la infraestructura y de los recursos escasos. El Estado fomentará el despliegue y uso eficiente de la infraestructura para la provisión de redes de telecomunicaciones y los servicios que sobre ellas se puedan prestar, y promoverá el óptimo aprovechamiento de los recursos escasos con el ánimo de generar competencia, calidad y eficiencia, en beneficio de los usuarios, siempre y cuando se remunere dicha infraestructura a costos de oportunidad, sea técnicamente factible, no degrade la calidad de servicio que el propietario de la red viene prestando a sus usuarios y a los terceros, no afecte la prestación de sus propios servicios y se cuente con suficiente infraestructura, teniendo en cuenta la factibilidad técnica y la remuneración a costos eficientes del acceso a dicha infraestructura. Para tal efecto, dentro del ámbito de sus competencias, las entidades del orden nacional y territorial están obligadas a adoptar todas las medidas que sean necesarias para facilitar y garantizar el desarrollo de la infraestructura requerida, estableciendo las garantías y medidas necesarias que contribuyan en la prevención, cuidado y conservación para que no se deteriore el patrimonio público y el interés general.*

4. *Protección de los derechos de los usuarios. El Estado velará por la adecuada protección de los derechos de los usuarios de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, así como por el cumplimiento de los derechos y deberes derivados del Hábeas Data, asociados a la prestación del servicio. Para tal efecto, los proveedores y/u operadores directos deberán prestar sus servicios a precios de mercado y utilidad razonable, en los niveles de calidad establecidos en los títulos habilitantes o, en su defecto, dentro de los rangos que certifiquen las entidades competentes e idóneas en la materia y con información clara, transparente, necesaria, veraz y anterior, simultánea y de todas maneras oportuna para que los usuarios tomen sus decisiones.*

5. *Promoción de la Inversión. Todos los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones tendrán igualdad de oportunidades para acceder al uso del espectro y contribuirán al Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.*

6. *Neutralidad Tecnológica. El Estado garantizará la libre adopción de tecnologías, teniendo en cuenta recomendaciones, conceptos y normativas de los organismos internacionales competentes e idóneos en la materia, que permitan fomentar la eficiente prestación de servicios, contenidos y aplicaciones que usen Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y garantizar la libre y leal competencia, y que su adopción sea armónica con el desarrollo ambiental sostenible.*

7. *El derecho a la comunicación, la información y la educación y los servicios básicos de las TIC. En desarrollo de los artículos 20 y 67 de la Constitución Nacional el Estado propiciará a todo colombiano el derecho al acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones básicas, que permitan el ejercicio pleno de los siguientes derechos:*

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO



DANE N° 285001001633. NIT N° 844003248 – 5 - Código ICFES: 117150.
Res. N° 1936 de 14 de diciembre de 1998 - Res. N° 0646 del 11 de junio de 2014 Especialidad
Resolución N° 0691 de 15 de Sept de 2020/Jornada Única.

Participación
Ambiente y
Cultura

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

IE ET-MC-002-2023

La libertad de expresión y de difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, la educación y el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. Adicionalmente el Estado establecerá programas para que la población de los estratos desarrollará programas para que la población de los estratos menos favorecidos y la población rural tengan acceso y uso a las plataformas de comunicación, en especial de Internet y contenidos informáticos y de educación integral.

8. Masificación del Gobierno en Línea. Con el fin de lograr la prestación de servicios eficientes a los ciudadanos, las entidades públicas deberán adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el desarrollo de sus funciones. El Gobierno Nacional fijará los mecanismos y condiciones para garantizar el desarrollo de este principio. Y en la reglamentación correspondiente establecerá los plazos, términos y prescripciones, no solamente para la instalación de las infraestructuras indicadas y necesarias, sino también para mantener actualizadas y con la información completa los medios y los instrumentos tecnológicos.

Artículo 3°. Sociedad de la información y del conocimiento. El Estado reconoce que el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el despliegue y uso eficiente de la infraestructura, el desarrollo de contenidos y aplicaciones, la protección a los usuarios, la formación de talento humano en estas tecnologías y su carácter transversal, son pilares para la consolidación de las sociedades de la información y del conocimiento.

Artículo 4°. Intervención del Estado en el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. En desarrollo de los principios de intervención contenidos en la Constitución Política, el Estado intervendrá en el sector las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para lograr los siguientes fines:

- 1. Proteger los derechos de los usuarios, velando por la calidad, eficiencia y adecuada provisión de los servicios.*
- 2. Promover el acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, teniendo como fin último el servicio universal.*
- 3. Promover el desarrollo de contenidos y aplicaciones, la prestación de servicios que usen Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la masificación del Gobierno en Línea.*

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO



DANE N° 285001001633. NIT N° 844003248 – 5 - Código ICFES: 117150.
Res. N° 1936 de 14 de diciembre de 1998 - Res. N° 0646 del 11 de junio de 2014 Especialidad
Resolución N° 0691 de 15 de Sept de 2020/Jornada Única.

Participación
Ambiente y
Cultura

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IE ET-MC-002-2023
--------------------------------	-------------------

4. *Promover la oferta de mayores capacidades en la conexión, transporte y condiciones de seguridad del servicio al usuario final, incentivando acciones de prevención de fraudes en la red.*

5. *Promover y garantizar la libre y leal competencia y evitar el abuso de la posición dominante y las prácticas restrictivas de la competencia.*

6. *Garantizar el despliegue y el uso eficiente de la infraestructura y la igualdad de oportunidades en el acceso a los recursos escasos, se buscará la expansión, y cobertura para zonas de difícil acceso, en especial beneficiando a poblaciones vulnerables.*

7. *Garantizar el uso adecuado del espectro radioeléctrico, así como la reorganización del mismo, respetando el principio de protección a la inversión, asociada al uso del espectro. Los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones responderán jurídica y económicamente por los daños causados a las infraestructuras.*

8. *Promover la ampliación de la cobertura del servicio.*

9. *Garantizar la interconexión y la interoperabilidad de las redes de telecomunicaciones, así como el acceso a los elementos de las redes e instalaciones esenciales de telecomunicaciones necesarios para promover la provisión y comercialización de servicios, contenidos y aplicaciones que usen Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.*

10. *Imponer a los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones obligaciones de provisión de los servicios y uso de su infraestructura, por razones de defensa nacional, atención y prevención de situaciones de emergencia y seguridad pública.*

11. *Promover la seguridad informática y de redes para desarrollar las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.*

12. *Incentivar y promover el desarrollo de la industria de tecnologías de la información y las comunicaciones para contribuir al crecimiento económico, la competitividad, la generación de empleo y las exportaciones.*

13. *Propender por la construcción, operación y mantenimiento de infraestructuras de las tecnologías de la información y las comunicaciones por la protección del medio ambiente y la salud pública.”*

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO



DANE N° 285001001633. NIT N° 844003248 – 5 - Código ICFES: 117150.
Res. N° 1936 de 14 de diciembre de 1998 - Res. N° 0646 del 11 de junio de 2014 Especialidad
Resolución N° 0691 de 15 de Sept de 2020/Jornada Única.

Participación
Ambiente y
Cultura

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

IE ET-MC-002-2023

C. ESTUDIO DE LA OFERTA

La Institución Educativa EL TRIUNFO del Municipio de Yopal de la mano de la Secretaria de Educación Municipal, estableció el presupuesto oficial calculado con 3 cotizaciones de mercado local, las cuales fueron un referente para establecer los precios de mercado promedio en la región, las cuales forma parte integral del presente Estudio Previo.

De acuerdo a lo expuesto y con fundamento a las variables antes mencionadas, se estableció que el valor del Contrato a suscribir asciende a la suma de: **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) M/CTE**, para satisfacer la necesidad requerida, por lo que se expidió el **CDP 09 de fecha 14 de noviembre de 2023 rubros presupuestales 2.2.1.1 - Transferencia Municipal**. Ver detalle en presupuesto anexo.

Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicio:

Se puede decir que casi todas las empresas requieren este tipo de bienes y servicios. Consultado el SECOP se puede apreciar que la mayoría de las entidades públicas realizan procesos de compra para la contratación de este tipo de adquisiciones.

Se revisaron las condiciones particulares que tienen objetos similares al presente proceso de contratación de entidades públicas del país, a través del SECOP (Colombia Compra Eficiente), con el propósito de poner en práctica las recomendaciones de buenas prácticas empresariales, los cuales se relacionan a continuación:

BOGOTÁ D.C. - INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES IDARTES - Cuantía a Contratar \$311,371,398 Link del proceso: <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-9-365598>

SANTANDER - ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA - Cuantía a Contratar \$338,000,000 Link del proceso: <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-9-387962>

Identificación de Proveedores del Sector:

En el mercado nacional existen varias empresas que se dedican a la venta de tecnologías. Algunas que podemos enunciar:

HARDWARE Y TECNOLOGÍAS S.A.S.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO



DANE N° 285001001633. NIT N° 844003248 – 5 - Código ICFES: 117150.
Res. N° 1936 de 14 de diciembre de 1998 - Res. N° 0646 del 11 de junio de 2014 Especialidad
Resolución N° 0691 de 15 de Sept de 2020/Jornada Única.

Participación
Ambiente y
Cultura

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

IE ET-MC-002-2023

- ACCESAR S.A.
- COMPUSISCA S.A.
- CUMPUTER WORKING LTDA.
- INTEGRAR S.A.
- DELL Colombia S.A.
- CONCLUSIONES VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.
- Proyección cantidades mínimas.

En atención a lo descrito y con base en las cotizaciones recibidas, se planea contratar la adquisición de 8 unidades de Computador amd Ryzen 3Full HD 1920 X 1080-3250, dual core (2 nucleos) 2.60 GHZ – RAM 8GB DDR4 SD RAM – 512 GB, M,2 PCI EXPRESS NVME SSD-54,6 CM (21.5 Pulgadas) full HD 1920 X 1080 – de escritorio y 1 unidad de impresora multifuncional WIFE, bandeja hasta 100 hojas, funciones: impresora, scanner, web, print.

PROCEDIMIENTO LEGAL APLICABLE

El presente proceso de selección estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 80 de 1993, dando cumplimiento al artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y así como los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. En virtud de lo anterior y como quiera que el valor del servicio a adquirir no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el presupuesto de la vigencia 2023 de la Institución El Triunfo Se adelantará el proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**. Se muestra el resumen de cuantías por modalidad de acuerdo con el presupuesto de la IE en concordancia con la Secretaria de Educación Municipal.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., en el que se señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra a adquirir no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad contratante, independientemente de su objeto, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de todas y cada una de la actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios previos.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO



DANE N° 285001001633. NIT N° 844003248 – 5 - Código ICFES: 117150.
 Res. N° 1936 de 14 de diciembre de 1998 - Res. N° 0646 del 11 de junio de 2014 Especialidad
 Resolución N° 0691 de 15 de Sept de 2020/Jornada Única.

Participación
 Ambiente y
 Cultura

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IE ET-MC-002-2023
--------------------------------	-------------------

PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD	LICITACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA
Para las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales.	Mayor a 522.2 SMMLV	DE 52.2 SMMLV hasta a 522.2 SMMLV	hasta 52.2 SMMLV
Presupuesto de la Entidad inferior a:	Se debe realizar Licitación Pública cuando el proceso de selección tenga una cuantía superior a:	Se debe realizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, cuando el valor de la contratación se encuentre en el siguiente rango:	\$ 52.200.000
\$ 399.391.479.394	\$ 522.000.001	Desde \$ 52.200.001	
		Hasta \$ 522.000.000	

GARANTIAS

La exigencia de las garantías en la contratación estatal es un mandato legal de conformidad con lo establecido en el título III, capítulo I, Artículo 110, Artículo 116 numerales 3 y 7, artículo 121 y artículo 125 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo séptimo (7) de la Ley 1150 de 2007 en los siguientes términos:

ETAPA PRECONTRACTUAL			
RIESGO	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
El Proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del Institución	Seriedad de la oferta	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial	Durante el término de la presentación de la oferta y por el termino de 3 meses más, con el fin de que cubra la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.
ETAPA CONTRACTUAL			

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO



DANE N° 285001001633. NIT N° 844003248 – 5 - Código ICFES: 117150.
 Res. N° 1936 de 14 de diciembre de 1998 - Res. N° 0646 del 11 de junio de 2014 Especialidad
 Resolución N° 0691 de 15 de Sept de 2020/Jornada Única.

Participación
 Ambiente y
 Cultura

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IE ET-MC-002-2023
--------------------------------	-------------------

<p>El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.</p>	Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Durante el término de la ejecución del contrato y seis (6) meses más
<p>Este amparo cubre a la Institución Educativa de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la adecuación entregada a satisfacción.</p>	Calidad y buen funcionamiento de los bienes	Veinte por ciento (20%)	Durante el término de la ejecución del contrato y seis (6) meses más
<p>Este amparo cubre a la Institución Educativa por posibles malos manejos o malversación del recursos por parte del Contratista.</p>	Buen manejo e Inversión del Anticipo:	Por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Durante el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la firma del presente contrato de interés público. PARAGRAFO 1. En caso de que el presente se adicione,

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO



DANE N° 285001001633. NIT N° 844003248 – 5 - Código ICFES: 117150.
Res. N° 1936 de 14 de diciembre de 1998 - Res. N° 0646 del 11 de junio de 2014 Especialidad
Resolución N° 0691 de 15 de Sept de 2020/Jornada Única.

Participación
Ambiente y
Cultura

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IE ET-MC-002-2023
--------------------------------	-------------------

			prorroque, suspenda o en cualquier otro evento que fuere necesario. EL CONTRATISTA, se obliga a modificar las garantías de tal manera que cubran los nuevos términos.
--	--	--	---

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de tres (03) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la aprobación de la garantía única de cumplimiento y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El plazo de ejecución se establece debido a que se trata de elementos de común utilización y de características uniformes y que las cantidades propuestas son de fácil consecución en el mercado colombiano.

FORMA DE PAGO

La institución pagará de la siguiente manera: A título de anticipo el 50% del valor del contrato, previa aprobación de la póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo, acta de inicio y entrega y aprobación del plan de inversión de anticipo y un pago por el 50% restante una vez se expida acta de entrada a almacen, previa presentación de factura o documento equivalente, certificación de cumplimiento firmada por el supervisor, Soporte de Pago al sistema de seguridad social y acta de liquidación.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO



DANE N° 285001001633. NIT N° 844003248 – 5 - Código ICFES: 117150.
Res. N° 1936 de 14 de diciembre de 1998 - Res. N° 0646 del 11 de junio de 2014 Especialidad
Resolución N° 0691 de 15 de Sept de 2020/Jornada Única.

Participación
Ambiente y
Cultura

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

IE ET-MC-002-2023

ANEXO No. 4

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Yopal, ____ de _____ de

Señores
EL IE EL TRIUNFO
Dirección
Yopal

REFERENCIA: (OBJETO)

No. proceso: **MB-MC-XX-202X**

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente y/o R/L) de acuerdo con los términos de la invitación, hacemos la siguiente propuesta para _____ (objeto) y, en caso que sea aceptada por el EL IE EL TRIUNFO, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaro (amos) así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al firmante de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general, la invitación pública, todos los anexos y demás documentos bases de contratación del presente proceso de mínima cuantía y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que acepto ser notificado de las actuaciones administrativas que llegara a resultar del presente proceso conforme a lo señalado en el numeral 1 del artículo 67 del 1437 del 2011.
- Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de la propuesta.
- Que la información suministrada en los documentos y anexos incluidos en esta propuesta me (nos) compromete(n) y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la propuesta.
- Que una vez conocidas y tenidas las oportunidades para ello conocemos plenamente los riesgos que se puedan producir en su desarrollo y por lo tanto nos comprometemos a ejecutar el contrato por el término y cumpliendo con cada uno de los requisitos establecidos en la invitación contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, en consecuencia, renunciamos a cualquier controversia posterior derivada de una posible información incorrecta.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ (anexar copia)
Dirección electrónica _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

Yopal – Casanare – Corregimiento de Tacarimena. Email: coltrinfo.yopal@gmail.com
Cel 3108808619

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO



DANE N° 285001001633. NIT N° 844003248 – 5 - Código ICFES: 117150.
Res. N° 1936 de 14 de diciembre de 1998 - Res. N° 0646 del 11 de junio de 2014 Especialidad
Resolución N° 0691 de 15 de Sept de 2020/Jornada Única.

Participación
Ambiente y
Cultura

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

IE ET-MC-002-2023

ANEXO No. 5

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE UNIONES TEMPORALES

A los [] días del mes [] del [año], nos reunimos los abajo firmantes para asociarnos en Unión Temporal con el fin de participar en el Proceso de selección de Mínima Cuantía No. _____, cuyo objeto es

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo de Unión Temporal se suscribe entre las siguientes partes: _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____.

Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como **LAS PARTES** y,

CONSIDERANDO:

1. Que el EL IE EL TRIUNFO, convocó el proceso de mínima cuantía No. _____
2. Que para responder a esta convocatoria **LAS PARTES** manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en el mencionado proceso, para lo cual han decidido conformar la Unión Temporal _____ que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el [Numeral 2 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993] y en la invitación pública.
3. Que, de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:
 - Celebrar el presente acuerdo de Unión Temporal, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal de Unión Temporal, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.
 - Presentar por intermedio de la Unión Temporal, la Propuesta en respuesta a la invitación pública.
 - Comprometer a las sociedades que representan en forma conjunta y solidariamente ante EL EL IE EL TRIUNFO.

Que en virtud de lo anterior **LAS PARTES**

ACUERDAN

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo de Unión Temporal en un todo de conformidad con [el Numeral Segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993] y demás normas concordantes, así como con la Invitación Pública del proceso de selección de mínima cuantía, para presentarse por intermedio de la Unión Temporal _____, al proceso de selección de Mínima Cuantía.

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo de Unión Temporal comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y su ejecución.

TERCERO: Nombre y domicilio. La Unión Temporal que por este documento se conforma, llevará el nombre de

Dirección: _____

Teléfonos: _____

Fax: _____

E-Mail: _____

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante legal de la Unión Temporal a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como

Yopal – Casanare – Corregimiento de Tacarimena. Email: coltrinfo.yopal@gmail.com
Cel 3108808619

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO



DANE N° 285001001633. NIT N° 844003248 – 5 - Código ICFES: 117150.
 Res. N° 1936 de 14 de diciembre de 1998 - Res. N° 0646 del 11 de junio de 2014 Especialidad
 Resolución N° 0691 de 15 de Sept de 2020/Jornada Única.

Participación
 Ambiente y
 Cultura

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IE ET-MC-002-2023
--------------------------------	-------------------

principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar a la Unión Temporal (NOMBRE UT) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar a la Unión Temporal judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

PARÁGRAFO: _____, de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que **LAS PARTES** integrantes de la Unión Temporal le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación, funciones y responsabilidad. La participación, funciones y responsabilidad de **LAS PARTES** en el presente acuerdo de Unión Temporal, será la siguiente:

PARTICIPACIÓN:

INTEGRANTE	PORCENTAJE
	%
	%

EXTENSIONES: Así mismo, las partes de acuerdo a su porcentaje de participación asumirán las siguientes actividades en la ejecución del Contrato:

INTEGRANTE	ACTIVIDAD

RESPONSABILIDAD: De conformidad con lo preceptuado por [el Numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993], la totalidad de los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

En general, los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "Know How" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del proceso de mínima cuantía a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben **LAS PARTES**, se registrarán por las leyes de la Republica de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de su firma por **LAS PARTES** y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (1) año más.

OCTAVO: Confidencialidad. **LAS PARTES** acuerdan y se comprometen frente al EL IE EL TRIUNFO, a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los _____ días del mes de _____ de.

Integrante _____
 Integrante _____
 Representante _____

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO



DANE N° 285001001633. NIT N° 844003248 – 5 - Código ICFES: 117150.
Res. N° 1936 de 14 de diciembre de 1998 - Res. N° 0646 del 11 de junio de 2014 Especialidad
Resolución N° 0691 de 15 de Sept de 2020/Jornada Única.

Participación
Ambiente y
Cultura

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

IE ET-MC-002-2023

ANEXO No. 6

ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIOS

A los [] días del mes [] del [], nos reunimos los abajo firmantes para asociarnos en Consorcio con el fin de participar en el Proceso de selección de Mínima Cuantía No. _____, cuyo objeto es

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo consorcial se suscribe entre las siguientes partes: _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____.

Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como **LAS PARTES** y,

CONSIDERANDO:

1. Que **la IE EL TRIUNFO**, convocó el proceso de mínima cuantía No. _____
2. Que para responder a esta convocatoria **LAS PARTES** manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en el mencionado Proceso, para lo cual han decidido conformar el Consorcio _____ que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el [Numeral 2 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993] y en la Invitación Pública.
3. Que, de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:
 - Celebrar el presente acuerdo Consorcial, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal del Consorcio, con las más amplias facultades, en, los términos que se establecen en el presente documento.
 - Presentar por intermedio del Consorcio, la Propuesta en respuesta a la invitación pública mencionada, para _____.
 - Comprometer a los integrantes que representan en forma conjunta y solidariamente ante la **IE EL TRIUNFO**.

Que en virtud de lo anterior **LAS PARTES ACUERDAN**

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un Acuerdo Consorcial en un todo de conformidad con [el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993] y demás normas concordantes, así como en la invitación pública del proceso de mínima cuantía, presentar por intermedio del Consorcio _____, la propuesta en respuesta al Proceso mencionado para el

_____.

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente Acuerdo Consorcial comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y la ejecución de

_____.

TERCERO: Nombre y domicilio. El Consorcio que por este documento se conforma, llevará el nombre de

Dirección: _____

Teléfonos: _____

Fax: _____

E-Mail: _____

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante legal del Consorcio

Yopal – Casanare – Corregimiento de Tacarimena. Email: coltriunfo.yopal@gmail.com

Cel 3108808619

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO



DANE N° 285001001633. NIT N° 844003248 – 5 - Código ICFES: 117150.
Res. N° 1936 de 14 de diciembre de 1998 - Res. N° 0646 del 11 de junio de 2014 Especialidad
Resolución N° 0691 de 15 de Sept de 2020/Jornada Única.

Participación
Ambiente y
Cultura

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IE ET-MC-002-2023
--------------------------------	-------------------

a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar al Consorcio (NOMBRE CONSORCIO) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente al presente proceso, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar al Consorcio judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

PARÁGRAFO: _____ de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que **LAS PARTES** integrantes del Consorcio le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación. La participación, funciones y responsabilidad de **LAS PARTES** en el presente acuerdo Consorcial, será la siguiente:

INTEGRANTE	PORCENTAJE
	%
	%

De conformidad con lo preceptuado por [el Numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993], la totalidad de los miembros de (NOMBRE CONSORCIO) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer, así como las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la Propuesta y del Contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

En general, los miembros de (NOMBRE CONSORCIO) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "Know How" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del Presente Proceso a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben **LAS PARTES**, se regirán por las leyes de la República de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Consorcio rige a partir de su firma por **LAS PARTES** y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (01) año más.

OCTAVO: Confidencialidad. **LAS PARTES** acuerdan y se comprometen frente a la IE EL TRIUNFO a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los ____ días del mes de ____ de ____

Integrante: _____

Integrante: _____

Representante: _____

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO



DANE N° 285001001633. NIT N° 844003248 – 5 - Código ICFES: 117150.
Res. N° 1936 de 14 de diciembre de 1998 - Res. N° 0646 del 11 de junio de 2014 Especialidad
Resolución N° 0691 de 15 de Sept de 2020/Jornada Única.

Participación
Ambiente y
Cultura

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IE ET-MC-002-2023
--------------------------------	-------------------

ANEXO No. 7

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

(PERSONAS NATURALES)

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO



DANE N° 285001001633. NIT N° 844003248 – 5 - Código ICFES: 117150.
Res. N° 1936 de 14 de diciembre de 1998 - Res. N° 0646 del 11 de junio de 2014 Especialidad
Resolución N° 0691 de 15 de Sept de 2020/Jornada Única.

Participación
Ambiente y
Cultura

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

IE ET-MC-002-2023

ANEXO NO. 8

Certificación de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales [Jurídica] Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

(Use la opción que corresponda, según certifique Representante Legal o Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como sigue:

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de contratación]

LA ANTERIOR PREVISIÓN APLICA PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO



DANE N° 285001001633. NIT N° 844003248 – 5 - Código ICFES: 117150.
Res. N° 1936 de 14 de diciembre de 1998 - Res. N° 0646 del 11 de junio de 2014 Especialidad
Resolución N° 0691 de 15 de Sept de 2020/Jornada Única.

Participación
Ambiente y
Cultura

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

IE ET-MC-002-2023

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS Y, NO SE INCLUIRÁ LA EXPRESIÓN "BAJO JURAMENTO". CUANDO LA FIRME EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ CONTENER ESTA EXPRESIÓN.

Dada en _____, a los (XX) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO



DANE N° 285001001633. NIT N° 844003248 – 5 - Código ICFES: 117150.
 Res. N° 1936 de 14 de diciembre de 1998 - Res. N° 0646 del 11 de junio de 2014 Especialidad
 Resolución N° 0691 de 15 de Sept de 2020/Jornada Única.

Participación
 Ambiente y
 Cultura

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IE ET-MC-002-2023
--------------------------------	-------------------

ANEXO N° 10 MATRIZ DE RIESGO

OBJETO: COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESORA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RUTA DE MEJORAMIENTO A TRAVÉS DE LA RENOVACIÓN DE EQUIPOS TI-TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN EN LA IEO EL TRIUNFO DEL MUNICIPIO DE YOPAL.

CLASE	TIPIFICACION DEL RIESGO			ASIGNACION DEL RIESGO	
	No.	DESCRIPCION	OBSERVACIONES	I.E	CONTRATISTA
Administrativos	1	No firma del contrato por parte del CONTRATISTA	Porque el CONTRATISTA se rehusó a firmarlo, no estuvo de acuerdo con el clausulado.		X
Jurídicos y/o Legales y/o documentales y/o regulatorios	2	Cambios normativos y/o tributarios	Ocurre en aquellos casos, cuando las condiciones inicialmente estipuladas en el contrato ha sufrido una modificación sustancial, tal y como es el caso de una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico que implique la destinación de mayores recursos, o cuando a consecuencia de una norma con efectos tributarios, varía las condiciones económicas inicialmente establecidas. Riesgo que asume LA INSTITUCIÓN o el CONTRATISTA dependiendo quien es la parte afectada en el cambio.	X	X
	3	Hurto	Ocurre en los eventos de que trata el capítulo I del Título VII de la ley 599 de 2000 (Código Penal). La ocurrencia de los eventuales riesgos por hurto serán asumidos por quien es víctima de ellos, y en el caso en que éste sea el CONTRATISTA, LA INSTITUCIÓN no asumirá ningún sobrecosto por la pérdida de materiales o de cualquier otro implemento.	X	X
	4	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.	Hace referencia a cualquier clase de incumplimiento por parte del CONTRATISTA antes, durante y posterior a la orden de iniciación del contrato. Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X
	5	Incumplimiento en la calidad de los materiales suministrar por parte del CONTRATISTA.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO



DANE N° 285001001633. NIT N° 844003248 – 5 - Código ICFES: 117150.
 Res. N° 1936 de 14 de diciembre de 1998 - Res. N° 0646 del 11 de junio de 2014 Especialidad
 Resolución N° 0691 de 15 de Sept de 2020/Jornada Única.

Participación
 Ambiente y
 Cultura

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IE ET-MC-002-2023
--------------------------------	-------------------

6	No pago oportuno, por parte del CONTRATISTA o subcontratista, a los trabajadores y personal en relación con salarios, prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho, a pesar de que la entidad haya dispuesto los recursos de forma eficiente.	Riesgo que asume el CONTRATISTA		X
7	Paros ocasionados por los trabajadores y personal del CONTRATISTA por la no cancelación oportuna de salarios y prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X
8	Errores involuntarios que hayan quedado en los Estudios previos del contrato.	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados en la página web. Riesgo que asume LA INSTITUCIÓN.	X	
9	Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos solicitados en los estudios previos , o errores cometidos en documentos elaborados por el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, o en los documentos objeto de aporte al presente contrato.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X
10	No pago oportuno, por parte del CONTRATISTA, a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, material etc..	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X
11	Problemas presentados entre socios y/o consorciados y/o integrantes de uniones temporales y/o familiares de empresas y/o firmas que contraten con LA INSTITUCIÓN.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X
12	Muerte del CONTRATISTA y/o representante Legal	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X
13	Escasez de cualquier tipo de material y/o insumo para la ejecución del contrato.	CONTRATISTA debe estudiar esta situación y tener planes de contingencia. Riesgo que asume el contratista, por falta de gestión en la adquisición de insumos fundamentales y significativos para la ejecución del contrato.		X
14	Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos reembolsables.	Riesgo que asume el CONTRATISTA, teniendo en cuenta que le corresponde a éste tener planes de contingencia y/o calidad para que la actas se elaboren correctamente y radiquen oportunamente de acuerdo con lo manifestado en el contrato		X

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO



DANE N° 285001001633. NIT N° 844003248 – 5 - Código ICFES: 117150.
 Res. N° 1936 de 14 de diciembre de 1998 - Res. N° 0646 del 11 de junio de 2014 Especialidad
 Resolución N° 0691 de 15 de Sept de 2020/Jornada Única.

Participación
 Ambiente y
 Cultura

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IE ET-MC-002-2023
--------------------------------	-------------------

	15	Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de las facturas y sus soportes, que ocasionan demoras en su radicación.	Riesgo que asume el CONTRATISTA, teniendo en cuenta que le corresponde a éste coordinar con la supervisión la elaboración de las facturas de acuerdo con lo manifestado en el contrato.		X
	16	Muerte del personal del CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X
	17	Accidentalidad presentada por la deficiente seguridad industrial y dotación de los trabajadores etc.. Por parte del CONTRATISTA.	Riesgos que asume el CONTRATISTA.		X
	18	Por cambio en las especificaciones técnicas durante la ejecución del contrato ante imprevistos que no se podían contemplar desde la planeación inicial del contrato.	Riesgo que asume LA INSTITUCIÓN.	X	
	19	Demora en la legalización del contrato por parte del CONTRATISTA-	Causada por parte del CONTRATISTA, por no radicar completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según el instructivo y lo manifestado en el contrato. Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X
	20	Suspensiones del contrato.	Riesgo que asume el CONTRATISTA cuando la suspensión sea imputable a éste.		X
	21	Prórrogas del contrato.	Riesgo que asume el CONTRATISTA salvo que haya justificación válida de la prórroga.		X
Técnicos y/o operativos	22	Daños y/o deterioros de los bienes a entregar por parte del CONTRATISTA.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X
	23	Problemas de calidad de los insumos y/o materiales suministrados.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X
	24	Deficiencias presentadas durante la producción de los insumos y materiales por parte de los proveedores del CONTRATISTA.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X
	NOTA 1. Cuando el riesgo es compartido entre LA INSTITUCIÓN y el CONTRATISTA el porcentaje a asumir es 50% para cada uno.				
	Nota 2. La columna No. 6 corresponde a quien le corresponde asumir el riesgo.				
	COMO MINIMIZAR EL RIESGO: Estableciendo una forma de pago que reduzca el incumplimiento en la ejecución del contrato o que genere demoras en la misma, por lo que se generará el pago a contraentrega de los bienes a suministrar. Consignando las cláusulas de multas y penal pecuniaria en el contrato, así mismo, solicitar las garantías necesarias que nos garantice el cumplimiento y calidad de los bienes suministrados, al igual que un estricto y permanente acompañamiento y verificación de los bienes a entrar a almacén por parte de la supervisión asignada.				

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO



DANE N° 285001001633. NIT N° 844003248 – 5 - Código ICFES: 117150.
Res. N° 1936 de 14 de diciembre de 1998 - Res. N° 0646 del 11 de junio de 2014 Especialidad
Resolución N° 0691 de 15 de Sept de 2020/Jornada Única.

Participación
Ambiente y
Cultura

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

IE ET-MC-002-2023

ANEXO No. 11

CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Yopal, (día, mes, año)

Señores
EL IE EL TRIUNFO
Yopal - Casanare

REF: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN PROCESO No. _____

Respetados Señores:

Por medio de este documento _____ (Nombre del Proponente) suscribo el Compromiso Anticorrupción con la IE EL TRIUNFO en los siguientes términos:

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente al EL IE EL TRIUNFO para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado, contratista, dependiente o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto del Proceso de Selección, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el Proceso de Selección que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la IE EL TRIUNFO, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios durante el desarrollo del Contrato, en caso de resultar adjudicatario del mismo.

Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el Proceso de Selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el presente o la fijación de los términos de la Propuesta.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO



DANE N° 285001001633. NIT N° 844003248 – 5 - Código ICFES: 117150.
Res. N° 1936 de 14 de diciembre de 1998 - Res. N° 0646 del 11 de junio de 2014 Especialidad
Resolución N° 0691 de 15 de Sept de 2020/Jornada Única.

Participación
Ambiente y
Cultura

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IE ET-MC-002-2023
--------------------------------	-------------------

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, el EL IE EL TRIUNFO pondrá en conocimiento tal hecho ante los entes competentes para su investigación, incluyendo la fiscalía general de la Nación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Firma representante legal del Oferente

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad: